

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 5524 -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2026

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la
liquidación de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de Licencia Anual
vacacional por el periodo 2022, a la Sra. Hermelinda Villalba, C.U.I.L. N° 23-11356898-4,
en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de septiembre de
2021 y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo
pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial
de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas
corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el
cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor,
ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 6217-E-23 de fecha 14 de julio 2023,
se reconocieron los haberes adeudados a la Sra. Hermelinda Villalba, en concepto de
proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondientes a treinta (30) días del
periodo 2021, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado,
compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual
se desprende que corresponde autorizarla imputación de la partida presupuestaria para
proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada
del Expediente N° 1056-11238-22 caratulado: SRA. VILLALBA HERMELINDA -DNI N°
11.356.898 JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho corresponda,
previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida
03-10-15-1-26-Q "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente
en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda
Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -
Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto,
debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y
rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

PAZ CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



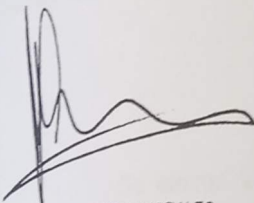
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 1058-11238-22.

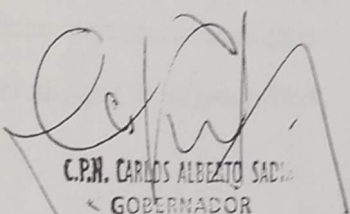
CORRESPONDE A DECRETO N° **5524** -E.-

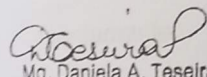
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

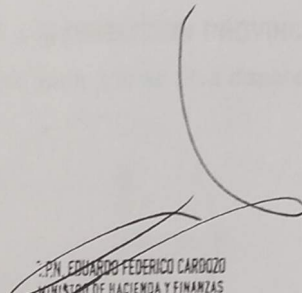
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADO
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL




Prof. C. SORIA
COORDINADORA ESPACIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN